

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE SWITCHES PARA EL ORGANISMO DE FOCALIZACIÓN
E INFORMACIÓN SOCIAL – OFIS**

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Dirección de Sistemas de Información Social										
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATEGICA PEI:	Gestión de Infraestructura Digital										
META	13										
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE SWITCHES PARA EL ORGANISMO DE FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL										
2. FINALIDAD PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La adquisición de switches permitirá fortalecer la infraestructura de red del OFIS, optimizando la conectividad, disponibilidad y desempeño de los servicios tecnológicos institucionales. Asimismo, contribuirá al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, garantizando una atención oportuna y de calidad a los ciudadanos beneficiarios de los programas sociales. 										
3. ANTECEDENTES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Con la finalidad de garantizar la operatividad, confiabilidad y continuidad de la infraestructura tecnológica del OFIS, se requiere la adquisición de switches para fortalecer y modernizar la red institucional. Esta contratación permitirá optimizar la conectividad, asegurar la disponibilidad de los servicios tecnológicos críticos y respaldar eficientemente las actividades administrativas, operativas y la atención de los programas sociales de la entidad. 										
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Objetivo General: Adquirir switches de alto rendimiento para fortalecer y modernizar la infraestructura de red del OFIS, optimizando la conectividad, disponibilidad, seguridad y desempeño de los servicios tecnológicos institucionales. ✓ Objetivo Específico: Garantizar una conectividad estable, segura y de alta velocidad en la red institucional; mejorar el rendimiento de los servicios informáticos; fortalecer la capacidad de administración y crecimiento de la infraestructura tecnológica; asegurar la continuidad operativa de los sistemas críticos; y reforzar la seguridad de la red mediante funciones avanzadas de gestión y control del tráfico de datos. 										
5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN LOS BIENES A CONTRATAR	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La presente contratación comprende la adquisición de los siguientes switches: <table border="1" data-bbox="491 1496 1439 1648"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>U/M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">SWITCH PARA RED DE 48 PUERTOS (Capa 2, acceso o distribución)</td> <td align="center">04</td> <td align="center">UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Todos los bienes deberán ser nuevos, originales, sin uso previo, contar con garantía de fábrica y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas detalladas en el numeral 5.1 de este documento. La entrega de los productos deberá realizarse en la sede central del OFIS, dentro del plazo estipulado, asegurando que los bienes estén debidamente empaquetados y protegidos, para garantizar su correcta recepción y conservación. 			ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M	1	SWITCH PARA RED DE 48 PUERTOS (Capa 2, acceso o distribución)	04	UNIDAD
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M								
1	SWITCH PARA RED DE 48 PUERTOS (Capa 2, acceso o distribución)	04	UNIDAD								

<p>5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES</p>	<p>1. SWITCH PARA RED DE 48 PUERTOS (Capa 2, acceso o distribución)</p> <table border="1" data-bbox="491 280 1473 1205"> <thead> <tr> <th colspan="2">Especificaciones Técnicas mínimas de SWITCH</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Factor de forma</td> <td>1U Rackeable</td> </tr> <tr> <td>Tener mínimo</td> <td>48 puertos de 1G (RJ-45) PoE+</td> </tr> <tr> <td>Tener puerto para consola</td> <td>1 RJ45 y 1 USB para gestión de archivos.</td> </tr> <tr> <td>Puertos</td> <td>4 × Gigabit SFP (puertos combo)</td> </tr> <tr> <td>Fuente</td> <td>PoE Budget mínimo de 370w, los puertos deben soportar mínimo 30W.</td> </tr> <tr> <td>Memoria mínima</td> <td>1 GB de CPU o RAM o DRAM o SDRAM</td> </tr> <tr> <td>Tiempo medio entre fallos</td> <td>Superior a las 130,000 horas.</td> </tr> <tr> <td>Tabla de MAC</td> <td>32000</td> </tr> <tr> <td>Rutas unicast IPv4</td> <td>2000</td> </tr> <tr> <td>Rutas unicast IPv6</td> <td>1000</td> </tr> <tr> <td>ID de VLANs</td> <td>4000</td> </tr> <tr> <td>Forwarding Rate</td> <td>Mínimo 77 Mpps</td> </tr> <tr> <td>Capacidad de conmutación</td> <td>Mínimo 104 Gbps</td> </tr> <tr> <td>Soportar la gestión centralizada desde la nube del fabricante de switch ofertado</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Funciones de switching</td> <td>VLANs 802.1Q, STP/RSTP/MSTP, LACP, ACLs, QoS, IGMP Snooping, seguridad L2, ahorro de energía (Green Ethernet)</td> </tr> <tr> <td>Buffer de paquetes</td> <td>12 Mbits</td> </tr> <tr> <td>Conexión</td> <td>Interfaz Web GUI, CLI, SNMP v1/v2c/v3, RMON</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El proveedor deberá realizar la instalación física de los switches en coordinación con la Entidad, asegurando su correcto ensamblaje en el rack (1U) y conexionado. El OFIS determinará qué equipo quedará como respaldo (backup) y cuáles serán instalados en las ubicaciones operativas definidas. La configuración de los switches deberá incluir la optimización de la red institucional, con la creación de VLANs, implementación de Link Aggregation (LACP), configuración de QoS, ACLs para control de acceso y STP/RSTP para asegurar la redundancia y estabilidad de la red. El proveedor será responsable de realizar pruebas de conectividad y rendimiento después de la instalación, verificando que todas las funciones estén operativas según los requerimientos establecidos en las especificaciones ✓ El proveedor deberá entregar las credenciales de acceso con privilegios de administrador de los equipos al personal designado por OFIS para la administración de la red. ✓ Todos los puntos indicados en el numeral 5.1 deberán cumplirse dentro del plazo establecido en el numeral 5.3. 	Especificaciones Técnicas mínimas de SWITCH		Factor de forma	1U Rackeable	Tener mínimo	48 puertos de 1G (RJ-45) PoE+	Tener puerto para consola	1 RJ45 y 1 USB para gestión de archivos.	Puertos	4 × Gigabit SFP (puertos combo)	Fuente	PoE Budget mínimo de 370w, los puertos deben soportar mínimo 30W.	Memoria mínima	1 GB de CPU o RAM o DRAM o SDRAM	Tiempo medio entre fallos	Superior a las 130,000 horas.	Tabla de MAC	32000	Rutas unicast IPv4	2000	Rutas unicast IPv6	1000	ID de VLANs	4000	Forwarding Rate	Mínimo 77 Mpps	Capacidad de conmutación	Mínimo 104 Gbps	Soportar la gestión centralizada desde la nube del fabricante de switch ofertado	Si	Funciones de switching	VLANs 802.1Q, STP/RSTP/MSTP, LACP, ACLs, QoS, IGMP Snooping, seguridad L2, ahorro de energía (Green Ethernet)	Buffer de paquetes	12 Mbits	Conexión	Interfaz Web GUI, CLI, SNMP v1/v2c/v3, RMON
	Especificaciones Técnicas mínimas de SWITCH																																				
Factor de forma	1U Rackeable																																				
Tener mínimo	48 puertos de 1G (RJ-45) PoE+																																				
Tener puerto para consola	1 RJ45 y 1 USB para gestión de archivos.																																				
Puertos	4 × Gigabit SFP (puertos combo)																																				
Fuente	PoE Budget mínimo de 370w, los puertos deben soportar mínimo 30W.																																				
Memoria mínima	1 GB de CPU o RAM o DRAM o SDRAM																																				
Tiempo medio entre fallos	Superior a las 130,000 horas.																																				
Tabla de MAC	32000																																				
Rutas unicast IPv4	2000																																				
Rutas unicast IPv6	1000																																				
ID de VLANs	4000																																				
Forwarding Rate	Mínimo 77 Mpps																																				
Capacidad de conmutación	Mínimo 104 Gbps																																				
Soportar la gestión centralizada desde la nube del fabricante de switch ofertado	Si																																				
Funciones de switching	VLANs 802.1Q, STP/RSTP/MSTP, LACP, ACLs, QoS, IGMP Snooping, seguridad L2, ahorro de energía (Green Ethernet)																																				
Buffer de paquetes	12 Mbits																																				
Conexión	Interfaz Web GUI, CLI, SNMP v1/v2c/v3, RMON																																				
<p>5.1.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los switches deberán operar de manera eficiente y continua en ambientes de oficina, dentro de los rangos de temperatura y humedad establecidos por el fabricante, garantizando compatibilidad con la infraestructura tecnológica de la Entidad y un funcionamiento estable, seguro y confiable. ✓ El postor deberá indicar la marca y modelo del equipo ofertado, adjuntando la hoja técnica oficial, catálogo o ficha técnica del fabricante que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas. 																																				

<p>5.1.3. EMBALAJE Y ROTULADO</p>	<p>5.1.3.1. Embalaje</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Todos los switches deberán entregarse en su empaque original de fábrica, debidamente sellado, asegurando que los productos estén nuevos, sin signos de uso o manipulación previa. El embalaje debe ser robusto y apropiado para proteger los dispositivos electrónicos durante su transporte y almacenamiento, previniendo daños causados por golpes, vibraciones, humedad o exposición al polvo. <p>5.1.3.2. Rotulado</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cada switch deberá contar con un rotulado claro, legible y visible en su empaque original, que facilite su correcta identificación.
<p>5.1.4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No aplica
<p>5.1.5. IMPACTO AMBIENTAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No aplica
<p>5.1.6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No aplica
<p>5.1.7. TRANSPORTE Y SEGUROS</p>	<p>5.1.7.1. Transporte</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No Aplica
<p>5.1.8. GARANTÍA COMERCIAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La garantía será de 36 meses, la cual se contabilizará a partir del día calendario siguiente de la recepción de los bienes por almacén. Esta garantía deberá cubrir el cambio de piezas defectuosas y equipo. ✓ Durante el período de garantía, el proveedor se obliga a responder por cualquier defecto de fabricación, fallas de diseño y/o fallas de funcionamiento que no sean atribuibles a un uso inadecuado o condiciones externas no previstas. El proveedor deberá realizar, sin costo adicional para la Entidad OFIS, las acciones de reparación, reposición o sustitución del bien, incluyendo los conceptos de transporte, retiro, reinstalación y mano de obra, así como cualquier otro gasto asociado para restituir la operatividad del equipo. ✓ En caso de detectarse fallas de funcionamiento o defectos de fabricación dentro del período de garantía, el OFIS notificará al proveedor mediante comunicación escrita y/o correo electrónico institucional. El proveedor deberá atender la solicitud en un plazo no mayor a siete (07) días calendario, efectuando la reparación o sustitución del bien defectuoso sin costo adicional para la Entidad, incluyendo transporte, mano de obra y cualquier otro gasto asociado.
<p>5.1.9. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El proveedor garantizará la disponibilidad de los switches de reemplazo durante todo el período de garantía, asegurando la reposición oportuna y sin costos adicionales para el OFIS de cualquier unidad defectuosa.
<p>5.1.10. VISITA Y MUESTRAS</p>	<p>5.1.10.1. Visita</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No aplica <p>5.1.10.2. Muestras</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No aplica

<p>5.2. REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR</p>	<p>Perfil del Proveedor</p> <p>El postor deberá acreditar, en su cotización, un monto facturado acumulado no inferior a cincuenta mil soles (S/ 50,000) en ventas de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, realizadas durante los últimos cinco (5) años previos a la fecha de presentación de las propuestas. Este período se computará desde la fecha de conformidad de la prestación o desde la emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares: switches en general (core y/o distribución y/o acceso y/o borde y/o data center), y/o equipos inalámbricos en general, y/o equipos de comunicaciones en general.</p> <p>La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.</p> <p>Perfil del personal del proveedor</p> <p>No aplica</p>
<p>5.3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</p>	<p>Lugar</p> <p>✓ La entrega de los bienes será en el Almacén del OFIS, ubicada en Jr. de la Unión N° 264, cercado de Lima dentro del plazo pactado, en el horario de lunes a viernes, de 9:00 am a 5:00 pm.</p> <p>Plazo</p> <p>✓ El plazo de ejecución de la presente contratación es de 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.</p>
<p>5.4. ENTREGABLES</p>	<p>✓ Todos los bienes deberán ser entregados nuevos, originales y sin uso, debidamente empaquetados y sellados según su naturaleza, garantizando su conservación y protección hasta la recepción en el almacén del OFIS.</p> <p>✓ La entrega comprenderá la totalidad de los bienes señalados en el numeral 5.1 de las Especificaciones Técnicas, los cuales deberán cumplir con las características mínimas establecidas y encontrarse en condiciones de operación adecuadas.</p>
<p>5.5. OTRAS OBLIGACIONES</p>	<p>5.5.1. Otras obligaciones del contratista</p> <p>✓ No aplica</p> <p>5.5.2. Otras obligaciones de la Entidad</p> <p>✓ No aplica</p>
<p>5.6. CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>✓ En caso el proveedor tuviera acceso, directa o indirectamente, a información relacionada con la Entidad durante la ejecución de la contratación, deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta de la misma, quedando prohibida su divulgación a terceros.</p>
<p>5.7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<p>✓ No aplica</p>
<p>5.8. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)</p>	<p>✓ A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. ✓ Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. ✓ Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. ✓ Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. ✓ Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.
<p>5.9. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El área usuaria, a través de la Dirección de Sistemas de Información Social, verificará que los bienes entregados cumplan con las características técnicas y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. La conformidad de la prestación será emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega de los bienes, previa verificación física y documental. ✓ En caso de observarse incumplimientos, la Entidad comunicará al proveedor las observaciones detectadas, otorgándole un plazo razonable para su subsanación, bajo responsabilidad del contratista.
<p>5.10. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES</p>	<p>5.10.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No se requieren pruebas adicionales ya que los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en el contrato.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

	<p>5.10.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No se aplican pruebas adicionales de funcionamiento más allá de la instalación y configuración básica, ya que los equipos deben estar operativos al momento de la entrega.
<p>5.11. FORMA DE PAGO (obligatorio)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La Entidad efectuará el pago al contratista en una sola armada, posterior a la verificación e ingreso de los bienes a almacén y la emisión del informe de conformidad correspondiente. Para tal efecto, el contratista deberá presentar: (i) informe de conformidad emitido por el área usuaria, (ii) copia de la orden de compra y (iii) comprobante de pago. <p>Importante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA: <p>Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA: <p>EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].</p>
<p>5.12 PENALIDAD POR MORA</p>	<p>Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista. ✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. ✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
5.13. OTRAS PENALIDADES APLICABLES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No aplica
5.14. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No aplica, dado que la presente contratación corresponde únicamente a la adquisición de bienes y no implica la ejecución de actividades de riesgo dentro de las instalaciones de la Entidad.
5.15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La recepción conforme de los bienes o servicios por parte de la entidad contratante no limita su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. ✓ En los contratos de bienes y servicios, el contratista será responsable de la calidad ofrecida y de los vicios ocultos durante un plazo no menor a doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no justifique este plazo, de acuerdo con la estrategia de contratación.
5.16. GARANTÍAS (Obligatorio)	<p>DE CORRESPONDER:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias. ✓ Para el caso de los contratos de bienes y servicios la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista. ✓ Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 61 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos 138 y 139 del Reglamento. ✓ Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. ✓ Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.
5.17. GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación
5.18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (Obligatorio)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. ✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. ✓ En el caso de usar el pago por disponibilidad, se debe señalar como una de las causales la verificación por parte de la entidad de que el contratista incumple con mantener la rotación, stock o capacidad de respuesta, según corresponda

	al objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el inciso d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5.19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)	✓ Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.
5.20. NORMATIVA ESPECÍFICA	✓ No aplica, dado que la presente contratación corresponde únicamente a la adquisición de bienes, y no existen normas legales adicionales específicas vinculadas al objeto de la contratación.
6. ANEXOS	✓ No aplica